

Ciudad Real, 2 de octubre de 2007
El Rector
ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 25-10-2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones y se definen prioridades para la elaboración la Programación General Anual para el curso 2007/08 de los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (C.T.R.O.A.D.I.).

El Decreto 43/2005, de 26 de abril, por el que se regula la Orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha crea, entre otras estructuras destinadas a desarrollar el modelo de orientación, los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad.

La Orden de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia, que desarrolla el citado Decreto y regula y ordena el funcionamiento de estos centros, establece en su apartado sexto que los Centros territoriales elaborarán una Programación General Anual.

La Programación General Anual se remitirá para su análisis y aprobación a la Dirección General de Política Educativa, Servicio de Igualdad y Calidad, y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Servicio de Inspección Educativa, en cuyo territorio esté ubicada la sede, antes del 30 de noviembre de 2007.

Para garantizar que el ejercicio de las funciones de los Centros Territoriales responda a los planes estratégicos de la Consejería de Educación y Ciencia, se definen unas actuaciones prioritarias que se han de desarrollar durante el presente curso.

Procede, por tanto, dictar las instrucciones pertinentes para facilitar y asegurar el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos para los que fueron creados y que no son otros que los de garantizar la coordinación y dinamización de la orientación educativa y profesional, servir de instrumento de apoyo especializado y complemento a la acción desarrollada por las estructuras específicas de orientación y como centros de recursos para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y para asesoramiento en todos los temas referidos a interculturalidad y mejora de la convivencia en los centros.

En virtud de todo ello, y en función de las competencias que el artículo 6 del Decreto 1277, de 17 de julio de 2007, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia le confiere a la Dirección General de Política Educativa, resuelvo:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta resolución es dictar las instrucciones y definir las prioridades para la elaboración de la Programación General Anual del curso 2007/08 en los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segunda. La Programación General Anual

La Programación General Anual es el documento de planificación, desarrollo coordinado y coherente, del conjunto de todas las actuaciones que serán realizadas por el Centro Territorial de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad.

Tercero. Componentes de la Programación General Anual.

La Programación General Anual, incluirá:

a. Una introducción en la que se recogan de forma breve, las conclusiones y propuestas de mejora de la memoria del curso anterior, así como de los aspectos que se vayan a desarrollar.

b. Una descripción de las características más relevantes de su ámbito de actuación y las consecuencias que para su actuación se derivan del mismo.

c. La identificación de sus componentes en función de los perfiles y de cada una de las áreas.

d. Los objetivos a desarrollar durante el curso escolar relativos al conjunto y cada una de las áreas que lo constituyen.

e. La planificación de las actuaciones a distintos niveles: regional, centro territorial, áreas y perfil, para el desarrollo de los objetivos y de las prioridades establecidas, los responsables de su realización y evaluación, los recursos económicos y materiales, y los procedimientos para su seguimiento y evaluación.

f. Las estrategias y procedimientos de asesoramiento y coordinación con los centros docentes, equipos específicos (EAEHD, ONCE,...), las estructuras especializadas (CeP, CRAER, responsable de asesoramiento y apoyo de Centros Públicos de Educación Especial,...), el resto de Centros territoriales, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y otras instituciones, organismos y asociaciones con las que se establecen relaciones de cooperación.

g. La organización interna del centro incluyendo el horario general y el específico de cada profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado séptimo de la citada Orden de 16 de mayo de 2005, las instrucciones de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación sobre horarios y vacaciones de CTROADI de 12 de julio de 2006 y la planificación de las coordinaciones internas y externas.

h. El presupuesto del centro.

i. Los indicadores, criterios, procedimientos, temporización y responsables de la tarea del centro.

Cuarto. Elaboración y aprobación de la Programación General Anual.

La Programación General Anual es elaborada, bajo la responsabilidad de la coordinadora o el coordinador, por todos los componentes del equipo de trabajo y será remitida para su análisis y aprobación a la Dirección General de Política Educativa, Servicio de Igualdad y Calidad y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Servicio de Inspección Educativa, en cuyo territorio esté ubicada la sede, antes del 30 de noviembre del presente curso escolar:

Quinto: Actuaciones prioritarias para el curso 2007/08:

La Programación General Anual incluirá las siguientes actuaciones prioritarias.

A. En relación con el objetivo de colaborar con los Equipos de Orientación y Apoyo, con los Departamentos de Orientación, así como con otras entidades e instituciones, en la detección temprana y el asesoramiento sobre la escolarización de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

a) Revisar y unificar protocolos para la detección precoz de signos de alerta, y necesidades específicas de apoyo educativo.

b) Elaborar protocolos de intervención una vez detectadas para dar respuesta a dichas necesidades.

c) Realizar propuestas, en un marco estable y sistemático, en coordinación con la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, para la colaboración con instituciones o entidades de las diferentes administraciones.

d) Elaborar una guía regional de recursos educativos, sociales y sanitarios provinciales dirigida a la comunidad educativa.

B. En relación con el objetivo de elaborar y adaptar materiales curriculares, e instrumentos de evaluación e intervención, así como facilitar su préstamo y difusión.

a) Desarrollar y revisar documentación de apoyo acorde a la implantación de la Ley Orgánica de Educación.

b) Elaborar un inventario actualizado de recursos propios, incluyendo pruebas específicas y organizar su préstamo, para ponerlos al servicio de las estructuras de asesoramiento especializado de los centros.

c) Diseñar programas de refuerzo y enriquecimiento en las competencias básicas del alumnado, respuesta a la diversidad, acogida e inmersión lingüística, programas de convivencia y desarrollo de habilidades sociales, abandono y absentismo, igualdad entre hombres y mujeres, desarrollo de actitudes de tolerancia ante lo diferente, y educación en valores.

C. En relación con el objetivo de colaborar en la coordinación y dinamización de la orientación educativa y profesional

a) Prestar asesoramiento y facilitar recursos a los Equipos de Orientación y Apoyo, y a los Departamentos de Orientación en el desarrollo de sus funciones.

b) Revisar, elaborar y difundir guías de orientación académica, profesional y laboral.

c) Contribuir al desarrollo de planes educativos de localidad o zona y favorecer la puesta en marcha de comunidades de aprendizaje.

D. En relación con el objetivo de difundir la normativa específica en materia de orientación educativa y profesional, atención a la diversidad y educación intercultural.

a) Configurar un dossier normativo, definido por materias y ordenado cronológicamente.

E. En relación con el objetivo de colaborar con los Centros de Profesores, y con los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural en el desarrollo de acciones asociadas a sus respectivos ámbitos de actuación.

a) Establecer un marco estable de relación con los Centros de Profesores y los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural, para intercambio de información de la zona educativa.

b) Asesorar en la planificación de actuaciones para dar respuesta a las necesidades de la zona educativa, especialmente en la implantación y seguimiento de los planes estratégicos de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Realización de actuaciones conjuntas cuando fuese oportuno, cada estructura en su ámbito de competencias, para responder a las necesidades de la zona educativa.

F. En relación con el objetivo de dar respuesta a las demandas de asesoramiento de los distintos componentes de la comunidad educativa en el contenido de las áreas de actuación.

a) Catalogar los recursos en ABIES para contar con una base de datos de fácil acceso, común a todos los CTRO-ADIS.

b) Elaborar y difundir un inventario o informe de los recursos existentes en cada CTROADI, incluyendo pruebas específicas, actualizarlo y difundirlo periódicamente.

c) Elaborar y difundir un documento a nivel regional, actualizado trimestralmente, con bibliografía comentada por perfiles.

d) Seleccionar y difundir prácticas educativas que sean significativas relacionadas con la respuesta a la diversidad.

e) Elaborar y difundir materiales y documentos de apoyo dirigidos a las familias.

f) Establecer canales de comunicación sistemáticos con el responsable de asesoramiento y apoyo de los centros de educación especial.

g) Establecer un cauce común para llevar a cabo el asesoramiento a demandas específicas de la comunidad educativa.

G. En relación con el objetivo de colaborar y coordinar sus actuaciones con organismos, instituciones y asociaciones que presten servicios al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

a) Participar en las Comisiones Técnicas Interprofesionales de Coordinación, nacidas del acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación y Ciencia, y la Consejería de Sanidad.

b) Definir un marco estable y sistemático de colaboración con la ONCE, con las Asociaciones específicas de atención a la discapacidad, con ONGs e instituciones de atención a inmigrantes, etnias, etc.

H. Asesorar a la Administración educativa.

a) Colaborar con las Comisiones de escolarización y las comisiones de absentismo.

b) Participar en las distintas actividades de formación centralizada en las que se les requiera.

c) Elaborar informes a la Administración sobre la relevancia de determinadas problemáticas, alternativas de respuesta y necesidades de recursos.

d) Colaborar con la Administración educativa para poner en común actuaciones, colaborar en tareas, consensuar líneas de actuación, elaborar documentos y para otros temas que se consideren oportunos.

Sexto: Actuaciones coordinadas.

Los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad configuran una red de recursos cuyas actuaciones han de estar guiadas por los criterios de complementariedad y enriquecimiento mutuo.

La Administración educativa facilitará esta coordinación para consensuar líneas de actuación a nivel regional, así como el desarrollo de procesos formativos específicos.

Séptimo. Memoria anual

Los centros evaluarán el logro de los objetivos programados y recogerán las conclusiones y las propuestas de mejora para el próximo curso escolar en una memoria anual, que deberá remitirse a la Dirección General de Política Educativa, Servicio de Igualdad y Calidad, y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Servicio de Inspección correspondiente, antes del 20 de julio de 2008.

Octavo. Seguimiento y evaluación.

La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha un programa específico de evaluación de la Programación General Anual.

Toledo, 25 de octubre de 2007

El Director General de
Política Educativa
FRANCISCO DE PAZ TANTE

Consejería de Bienestar Social

Orden de 11-10-2007, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las menciones honoríficas a la labor voluntaria en Castilla-La Mancha, con ocasión del Día Internacional del Voluntariado.

La Resolución de 19 de diciembre de 1986 de la Asamblea General de las Naciones Unidas invita a los Gobiernos a celebrar anualmente, el 5 de diciembre, el "Día Internacional del Voluntariado" como estímulo a la sociedad para que ésta ofrezca sus servicios con voluntarios y voluntarias, tanto en el país como en el extranjero.

Haciéndose eco de esta invitación, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en tanto que el voluntariado es una expresión cívica de la participación y la iniciativa ciudadana, reconoce que aquél hace posible un compromiso de las personas por una sociedad más justa y solidaria.

De otra parte, el II Plan de Voluntariado de Castilla-La Mancha representa el compromiso real para crear en nuestra región una auténtica cultura de la solidaridad y lograr que la acción voluntaria se integre y forme parte significativa de nuestra sociedad. Para ello, el Plan incluye en el Objetivo General II- "Promoción"- potenciar el "reconocimiento social de la figura del voluntario y voluntaria como medio de incentivar la participación ciudadana en acciones de esta naturaleza".

Valorando la labor que hacen las Entidades de Voluntariado, los voluntarios y voluntarias y el servicio que prestan a los intereses generales de la región, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quiere seguir potenciando, de acuerdo con los objetivos de la Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado en Castilla-La Mancha, la promoción y la mejora de las acciones voluntarias. Con esta finalidad se crearon, por Orden de 10 de noviembre de 1997, a propuesta del Consejero de Bienestar Social, las menciones honoríficas a la labor voluntaria en Castilla-La Mancha, por ello y con igual fin se convocan las mismas para 2007 conforme a las siguientes:

Bases

Primera: Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y convocar las Menciones Honoríficas a la labor voluntaria en Castilla-La Mancha, para contribuir a la sensibilización de la sociedad mediante el reconocimiento de aquellas personas vinculadas a la labor voluntaria, así como entidades públicas o privadas que se distingan por su trabajo o iniciativas en el ámbito del voluntariado.

Segunda: Destinatarios.

Este reconocimiento del trabajo voluntario se dirige especialmente a:

1. Personas que hayan contribuido a la promoción del tejido asociativo de Castilla-La Mancha en el ámbito del voluntariado.

2. Personas que, libre, gratuita y responsablemente, han dedicado su tiempo al trabajo voluntario, en cualquiera de las áreas recogidas en la Ley de Voluntariado:

- Servicios Sociales.
- Protección Civil.
- Cultura, Educación y Deportes.
- Ocio y Tiempo Libre.
- Cooperación Internacional.
- Salud.
- Medio ambiente.
- Inserción socio-laboral.
- Derechos Humanos.

3. Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que hayan promovido y/o desarrollado actividades de voluntariado cívico o social en cualquiera de las áreas recogidas en el apartado anterior, y que se hayan destacado en el respeto y promoción de los principios básicos del voluntariado: libertad, solidaridad, participación directa y activa de los voluntarios, gratuidad, autonomía y responsabilidad.

4. Entidades empresariales, empresarias y empresarios, sindicatos, colegios profesionales y otras corporaciones de derecho público que hayan destacado por promover proyectos de innovación social, y hayan fomentado valores de altruismo y solidaridad.

5. Medios de comunicación y/o periodistas que destaquen, desde el punto de vista profesional, por su vinculación al mundo del voluntariado, al fomento de la solidaridad, la tolerancia y la libertad.

Tercera: Requisitos.

1. Las acciones reconocidas a los destinatarios de las menciones deberán adecuarse a lo dispuesto en la Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado en Castilla-La Mancha.

2. Las menciones se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de contenido económico.

Cuarta: Modalidades.

1. Se convocan cinco modalidades de menciones honoríficas, que se corresponden con los destinatarios contemplados en la Base Segunda.

Quinta: Presentación de Candidaturas.

1. Podrán presentar candidaturas a cualquiera de las modalidades contempladas en la presente Orden, cual-